

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0358 de 1.98

( 27 JUL. 1990 )

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y se Reclasifica a una empresa de Transporte Terrestre Automotor".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución número 0451 de agosto 02 de 1985, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la Licencia de Funcionamiento y Reclasificó a la empresa "TRANSPORTES TORO LIMITADA", con domicilio en Toro (Valle del Cauca), por el término de cinco (05) años, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor, con las siguientes características:

CATEGORIA	:	"B" POR CINCO (5) AÑOS
MODALIDAD	:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION	:	DEPARTAMENTAL I
TIPO DE VEHICULOS	:	AUTOMOVILES Y CAMPEROS

Que con radicado número 2101 de junio 27 de 1990, el representante legal de la "Empresa de Transportes Trans Toro Ltda.", con sede en el Municipio de Toro (Valle del Cauca), solicita al Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Reclasificación en Categoría "A", en la modalidad de pasajeros, Radio de Acción Departamental I, Clase de vehículos Automóviles y Camperos, adjuntando para tal fin la documentación exigida para su evaluación.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, a través de la División de Transporte, evaluó la documentación presentada y procedió a elaborar el Estudio número 045 de julio 23 de 1990, en el cual se recomienda renovar la Licencia de Funcionamiento y Reclasificar en Categoría "A" a la "Empresa de Transportes Trans Toro Limitada", al obtener los siguientes factores de clasificación acorde con las exigencias expuestas en el Artículo 50, de la Resolución número 241 de agosto 05 de 1971, así:

Capital Pagado: Exigido \$350.000.00, Presentado \$499.000.00; Capacidad Transportadora Total: Exigido 20 vehículos, Presentado 51 vehículos; Capacidad Transportadora de propiedad de la empresa: Exigido 12%, Presentado 12%; Capacidad Transportadora de propiedad de la empresa y/o socios: Exigido 80%, Presentado 80%; Puntaje: Exigido 600 puntos, Presentado 778.

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

## REGIONAL - VALLE

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y se Reclasifica a una empresa de Transporte Terrestre Automotor".

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el presente estudio y siendo quien ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora,

## RESUELVE

## ARTICULO PRIMERO

Renovar la Licencia de Funcionamiento y Reclasificar en Categoría "A", por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia a la "Empresa de Transportes Trans Toro Limitada", con sede en el Municipio de Toro (Valle del Cauca), para que continúe operando como empresa de transporte terrestre - automotor, bajo las siguientes características:

CATEGORIA : "A" POR DIEZ (10) AÑOS  
 MODALIDAD : PASAJEROS  
 RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I  
 CLASE DE VEHICULOS : AUTOMOVILES Y CAMPEROS

## PARAGRAFO UNICO

No obstante los términos anteriores, la renovación de la Licencia de Funcionamiento y Reclasificación, aquí obtenida puede ser modificada de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento no corresponden a la realidad.

## ARTICULO SEGUNDO

Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

## ARTICULO TERCERO

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al gerente de la "Empresa de Transportes Trans Toro Limitada".

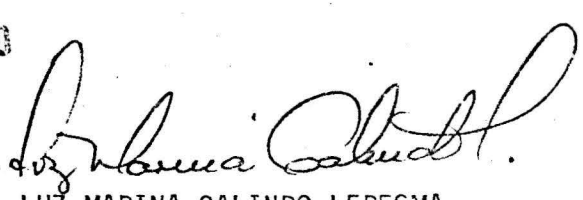
## ARTICULO CUARTO

Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 JUL. 1980

  
 CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
 Director Regional

  
 LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
 Secretaria Ad-Hoc

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 2 de ayo de 1990

notifico personalmente César Luis Muñoz M. cc # 6.444.884 700  
en su calidad de gerente de Transp. Ferro Viejo

El contenido de la resolución No 0358 de fecha 24

Julio/90 que una vez enterado de su contenido

y poniéndoselo de presente que contra dicha providencia proceda

los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de

reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director

General del Instituto, en la forma como se indica en el presente.

[Signature]  
EMPRESA DE TRANSPORTES  
"TRANSPORTES LTDA."  
GERENTE

[Signature]  
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
INTRA-VALLE  
EL 195480  
División Administrativa

[Signature] Renuncia & Terminos  
EMPRESA DE TRANSPORTES  
"TRANSPORTES LTDA."  
GERENTE